Publicada D.O. 30 ene/989 - Nº 22797

Ley Nº 16.003

SE APRUEBAN LAS ENMIENDAS A LA CONSITUCION DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS (CIM)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébanse las enmiendas a la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIM),adoptadas por el Consejo del CIM en su Resolución 724 de fecha 20 de mayo de l987.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1988.

HUGO GRANUCCI, Primer Vicepresidente. Héctor S.Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 28 de noviembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. ANTONIO MARCHESANO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.